

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 19 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTINUAR CUIDANDO LA SALUD Y LA VIDA EN OAXACA.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII, 84 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 15 PÁRRAFO PRIMERO Y 34 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

Reiterando que las autoridades tenemos la obligación de garantizar la salud y la vida de todas las personas en el Estado de Oaxaca y en cumplimiento de lo mandatado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual determina que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Es compromiso de las autoridades Federales, Estatales y de los Ayuntamientos como autoridades sanitarias, seguir tomando todas las medidas necesarias, con la finalidad de siempre proteger la salud y la vida de todas las personas.

Desafortunadamente, la información en materia de salubridad, señala que se han incrementado el número de contagios y de defunciones de COVID-19, derivado de la concentración pública de personas en espacios públicos y privados que ponen en riesgo la salud y la vida de todos, específicamente en las regiones del Istmo y de la Cuenca del Papaloapan, ha sido pública y notoria la conducta de algunos ciudadanos que contra todo principio de preservación de la salud y la vida han participado en celebraciones y concentraciones públicas, lo que implica reiterar que debemos redoblar esfuerzos para mitigar los contagios en todas las Regiones del Estado, es un tema no solamente de los Gobiernos sino también de toda la población, porque las medidas que dictamos el Gobierno Federal, el Estado o los Ayuntamientos como autoridades sanitarias, no tendrían sentido si la población no las cumple, no se trata de un tema de sanciones económicas o de restricción a la libertad, es un tema de cuidar la salud y proteger la vida de todos, porque el incumplimiento de estas medidas desafortunadamente ha ocasionado la pérdida de la vida de gente cercana.

En las regiones del Istmo y de la Cuenca del Papaloapan, a través de las instituciones de mi gobierno, instruí de manera específica designar enlaces para la atención de dichas Regiones, para que, en coordinación con la Federación y los Municipios, continúen con los filtros sanitarios que establecen las medidas y acciones en materia sanitaria.

Igualmente, se seguirán con las medidas sanitarias en todo el territorio de Oaxaca, aun cuando la información sanitaria señale que se ha contenido el número de contagios de COVID-19.

En ese contexto, mi Gobierno siempre continuará realizando las acciones necesarias para proteger la salud y la vida de las personas en todo el territorio de Oaxaca, por lo que es importante comunicar a la población que las determinaciones que hemos emitido las autoridades sanitarias, son en estricto apego a la Constitución Federal, la Ley General de Salud, la Constitución Local y la Ley Estatal de Salud.

Finalmente, exhorto nuevamente a todas y todos a continuar con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias, es importante que las personas sigan permaneciendo en casa, seguir utilizando cubrebocas, lavado de manos permanente, no realizar reuniones masivas de personas en lugares públicos o privados, salir únicamente por motivos esenciales de salud o alimentación, de nosotros depende evitar que la pandemia crezca en números no deseados y que lamentablemente siga cobrando vidas, por ser una obligación de todos, si tú te cuidas nos cuidas a todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PARA CONTINUAR CUIDANDO LA SALUD Y LA VIDA EN OAXACA.

PRIMERA. En respeto a la autonomía y en coordinación con los Ayuntamientos de las Regiones del Istmo y la Cuenca del Papaloapan, se reforzarán los filtros sanitarios, en los ingresos a San Juan Bautista Tuxtepec y a la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, además con los Municipios conurbados y con los límites territoriales de las Entidades Federativas de Chiapas y Veracruz, reforzando las acciones de sanidad en instituciones públicas, uso de charolas con agua y cloro, sanitización de las personas y de los espacios públicos, respetar la sana distancia, uso de gel antibacterial, uso de cubrebocas, toma de temperatura, así como, perifoneo a la población para que en la medida de lo posible permanezcan en casa, con la finalidad de cumplir con las medidas y acciones sanitarias, para que juntos cuidemos nuestra salud y la vida.

Por lo que, en las Regiones del Istmo y la Cuenca del Papaloapan, se determina como medida que la población permanezca en casa durante 10 días, a partir del lunes 20 de julio y hasta el miércoles 29 de julio de 2020, con el fin de cuidar la salud y proteger la vida.

SEGUNDA. Mi gobierno ha designado enlaces para coordinarse con los demás órdenes de gobierno, con el objeto de realizar todas y cada una de las acciones urgentes de contención y mitigación, principalmente, en las Regiones del Istmo y la Cuenca del Papaloapan dentro de nuestra competencia, para cuidar la salud y la vida de la población oaxaqueña.

TERCERA. El uso de cubrebocas sigue siendo obligatorio en todo el Estado de Oaxaca, no realizar reuniones masivas de personas en lugares públicos o privados.

Se exhorta nuevamente a la población oaxaqueña, realizar el lavado de manos permanente y salir únicamente por motivos esenciales de salud o de alimentación, para que en el ámbito de nuestra responsabilidad cuidemos la salud y la vida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las autoridades sanitarias en el ámbito de nuestra competencia, debemos realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

CUARTO. Las Dependencias y Entidades de mi Gobierno en el ámbito de su competencia, deberán dar cumplimiento a este Decreto.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.** - Rúbrica. - El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.** - Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA